DAT-074-2026

San Juan de Pasto, 20 de febrero del 2026

Señores
EMPRESA DE TECNOLOGÍA IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR
Contratistas GN4819-2025

Asunto: Lineamientos de supervisión para la ejecución del segundo evento – Travesía Cicloturística Ruta Circunvalar Volcán Galeras – Contrato Interadministrativo No. GN4819-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisora del Contrato Interadministrativo No. GN4819-2025, suscrito entre el Departamento de Nariño y ETICNAR, cuyo objeto contempla la ejecución de dos (2) eventos de turismo deportivo, y encontrándonos en la etapa de planeación y ejecución del segundo evento denominado "Travesía Cicloturística Ruta Circunvalar Volcán Galeras", me permito impartir los siguientes lineamientos técnicos y administrativos, con el fin de garantizar la correcta ejecución contractual y dejar trazabilidad formal de las decisiones adoptadas en el marco de la supervisión:

El presente evento se encuentra expresamente contemplado en la cláusula primera y en el anexo técnico del contrato, el cual establece como parte del objeto contractual la ejecución de la travesía ciclística por la ruta Circunvalar del Volcán Galeras, conforme a las especificaciones técnicas allí definidas. En consecuencia, todas las actividades deberán ejecutarse estrictamente bajo el alcance, valores unitarios y especificaciones descritas en el anexo contractual.

Alcance del evento: Se determina que la travesía modalidad MTB se desarrollará el día jueves santo, 2 de abril de 2026, con hora de salida a las 7:30 a.m., con recorrido aproximado de 50 kilómetros integrando los municipios de Nariño, La Florida, Sandoná y Consacá. El evento se enmarca en la estrategia institucional de promoción de la Circunvalar al Galeras y en la línea estratégica "Travesía de Fe y Espiritualidad", articulando turismo religioso, deporte y fortalecimiento territorial.

El recorrido en la ciudad de Pasto iniciara en sector Quintas de San Pedro, pasando por Mapachico, Genoy, el municipio de Nariño, La Florida, Sandoná y finalizando en Consacá.

Inscripciones y recaudo: De conformidad con las obligaciones contractuales, ETICNAR es responsable de:

- Gestionar integralmente el proceso de inscripción.
- Recaudar los recursos correspondientes.
- Administrar la cuenta exclusiva para el manejo de inscripciones.
- Entregar a la supervisión el consolidado de inscritos con sus respectivos soportes bancarios.

La supervisión ha determinado que el valor de inscripción será de $75.000, el cual cubrirá el 72,46% del valor del jersey, asumiendo con el contrato el 27,54% restante conforme a los valores unitarios pactados.

Se deja constancia que: El pago deberá realizarse única y exclusivamente mediante el código QR del Banco de Occidente habilitado para el contrato No. GN4819-2025.

No se autoriza el recaudo por medios alternos no previamente validados por la supervisión.

En caso de habilitar puntos físicos de inscripción o alianzas estratégicas, deberá implementarse talonario consecutivo controlado y previamente autorizado por esta supervisión.

Cupos por cortesías: Se deja expresa constancia que la asignación de cupos de cortesía constituye una facultad exclusiva de la Supervisión del contrato, en ejercicio de sus competencias de dirección, control y coordinación de la ejecución contractual.

En consecuencia: La Supervisión determinará el número definitivo de cupos de cortesía dentro del límite establecido en la planeación del evento.

Dentro del plazo oficial de inscripciones, la Supervisión remitirá formalmente a ETICNAR el listado consolidado de beneficiarios de cortesía, incluyendo los datos completos requeridos para efectos de inscripción, tallaje de jersey y demás elementos asociados al kit.

Los jerséis y demás elementos correspondientes a los cupos de cortesía serán asumidos en un cien por ciento (100%) con cargo al contrato, conforme a los valores unitarios pactados en el anexo técnico y bajo la modalidad de monto agotable.

ETICNAR deberá garantizar la producción, entrega e inclusión de estos participantes dentro de la logística general del evento, bajo las mismas condiciones de calidad y especificaciones técnicas previstas para los inscritos que cancelan el valor de participación.

Entrega de bienes: ETICNAR deberá: Entregar a la supervisión los jerséis manga larga, sin cierre, números de identificación, medallas, pólizas y demás elementos conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

Presentar inventario detallado previo a la entrega.

Garantizar calidad, tallaje conforme al listado consolidado y cumplimiento de diseño aprobado.

La entrega a participantes será realizada exclusivamente con base en el listado oficial de inscritos validado por la supervisión.

Logística y articulación territorial: Se deja constancia de que para la validación técnica de la ruta se requirió el apoyo de las alcaldías de Nariño, La Florida, Sandoná y Consacá, con el fin de garantizar:

- Seguridad vial.
- Coordinación con organismos de socorro.
- Disponibilidad de puntos de hidratación.

- Acompañamiento institucional.

- Acompañamiento de grupos coreográficos.

ETICNAR deberá garantizar la articulación efectiva con organismos de socorro y adjuntar certificación de cobertura en el informe final del evento.

Apertura de inscripciones: Se deja constancia que, una vez aceptados los compromisos en reunión del 13 de febrero de 2026, se autorizó oficialmente la apertura de inscripciones desde el día 16 de febrero hasta el 25 de marzo de 2026, mediante estrategia de difusión digital.

Cualquier modificación en cronograma, valores, cupos o condiciones deberá contar con autorización expresa de la supervisión.

Articulación territorial y activación cultural en municipios del recorrido: Se deja constancia que, en el marco de la articulación interinstitucional adelantada por la Dirección Administrativa de Turismo, se ha gestionado con las administraciones municipales que integran el recorrido (Nariño, La Florida, Sandoná y Consacá) la realización de presentaciones culturales, muestras artísticas y activaciones locales en los puntos de parada o tránsito de la travesía.

Lo anterior con el propósito de:

- Dinamizar el turismo interno.
- Promover el comercio local y la economía territorial.
- Visibilizar expresiones culturales propias de cada municipio.
- Fortalecer la estrategia “Travesía de Fe y Espiritualidad” como componente diferenciador del evento.

Se precisa que dichas actividades culturales serán organizadas directamente por cada administración municipal en el marco de su autonomía, sin que ello implique erogaciones adicionales con cargo al Contrato Interadministrativo No. GN4819-2025, salvo aquellas expresamente contempladas en el anexo técnico contractual.

Transporte de retorno – Gestión Alcaldía de Consacá: Así mismo, se deja constancia que el transporte tipo chiva para el retorno de los participantes desde el municipio de Consacá hacia la ciudad de Pasto será dispuesto y asumido por la Alcaldía de Consacá, en virtud de la gestión adelantada por la Dirección Administrativa de Turismo.

Para efectos de control, verificación y trazabilidad del proceso de inscripción, la Dirección Administrativa de Turismo ha dispuesto un formulario digital a través de la plataforma Google Forms, el cual permitirá consolidar la información de los participantes y realizar validación cruzada con el recaudo efectuado por el contratista. El enlace oficial habilitado es el siguiente: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScqdCy5btNEESDEBJVKStozRxfvpqQtETue8m9dAz-tSqD8iQ/viewform?usp=send_form

Se precisa que dicho formulario constituye un mecanismo complementario de registro y seguimiento por parte de la supervisión, sin que ello exonere al contratista de su obligación contractual de gestionar integralmente el proceso de inscripción, recaudo, consolidación y

entrega de los listados oficiales con sus respectivos soportes bancarios.

Desde esa fecha se encuentra activo el enlace de registro y en ejecución la estrategia de difusión digital, orientada a promover una amplia participación de ciclistas aficionados y fortalecer el posicionamiento del evento a nivel regional. Se espera una gran acogida por parte de la comunidad deportiva, garantizando en todo caso que la planeación logística, técnica y administrativa se ajuste a la capacidad operativa definida en el contrato y a las condiciones de seguridad establecidas para el recorrido.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA CASABON ERASO
Dirección Administrativa de Turismo
Gobernación de Nariño

Proyecto: Jessica Legarda
Contratista DAT

Revisó: Alejandra Cabrera Rivera
Abogada Dirección administrativa de turismo